República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA
A despacho del señor juez, el memorial que antecede. Queda para proveer.

Palmira (V), Tres (3) de septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
AUTO SUSTANCIACION No. 710
RADICACIÓN No. 2020 - 094 - 00

En virtud del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada solicita se adicione y/o aclare el auto que admitió la demanda respecto del numeral 4°, ello en razón a que por error involuntario se omitió fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el articulo 579 numeral 2 del CGP, el despacho

RESUELVE

UNICO: *SEÑALAR* ~~la hora~~ de las 9 a.m. del día 22 de octubre de 2020, para dar inicio a la audiencia de que trata el artículo 579 numeral 2° del Código General del Proceso, a la cual deberán asistir las partes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 070 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de Septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario